



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2017-00103-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	MIRIAM ESTHER SOLANO MÁRQUEZ

Del avaluó catastral del inmueble presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, visible en el expediente digitalizado, se dio traslado por el término de Ley, sin haber sido éste objetado por ninguno de los interesados, por lo cual es pertinente impartirle Aprobación en todas y cada una de sus partes, por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 28.927.000).

Ahora, de conformidad con el artículo 448 del Código General Del Proceso, señálese fecha para la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio urbano, inmueble ubicado en la Carrera 6 # 41A – 47, distinguida con # 12 de la manzana O, de la urbanización Panamá Etapa I, de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria # 190-51348 de la de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar; con extensión superficiaria de 151.20 Mts2; linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública # 1797 de fecha 24 de julio de 2015 de la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar, Cesar; Avaluado en la suma de, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$149.690.940).

Para esta diligencia fíjese la fecha el veinte (20) de enero de dos mil veintidos (2022), a las diez de la mañana (10:00 am.). La licitación tendrá lugar el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

cubra el 70% del avalúo (\$104.783.658), previa consignación del 40% del mismo en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Valledupar, PROCESO#20001-4003-002-2017-00103-00, a nombre de este Juzgado.

El rematante deberá consignar el 5% de impuesto sobre el valor final del remate de conformidad con lo dispuesto en la ley 11 de 1987 y la ley 66 de 1993, publíquese en un periódico de amplia circulación nacional o local (EL HERALDO o EL TIEMPO). El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El aviso de remate se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Adicionalmente la diligencia de remate también se podrá publicitar en redes sociales de comunicación como twitter, instagram y/o Facebook, que sean de titularidad de la parte demandante o de medios reconocidos de información, pero en todo caso se deberá hacer la publicación anterior y acreditar tal circunstancia oportunamente al despacho.

La diligencia de remate se sujetará al PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES expedido por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y el cual podrá ser consultado en el link de avisos 2020 del sitio del juzgado en la página web de la rama judicial.

Se recomienda consultar el protocolo con prudente antelación a la realización de la diligencia. La entrega de las ofertas se realizará en la forma allí establecida y adicionalmente se deberán escanear los documentos y remitirlos directamente al correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA DE REMATE DOCUMENTOS" más el radicado del proceso, de conformidad con las instrucciones insertas en el respectivo protocolo.

Anúnciese el remate conforme a las formalidades del artículo 450 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61620d9676cd74851485f1731f954a0efe38060df3d96ac4450a1a1b8d267db5

Documento generado en 04/11/2021 01:40:29 P.M

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesofudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>